

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 303
22 de junio de 2021

**POR EL CUAL SE DA RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN
EXÁMENES DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR EN
LA SEDE CUNDINAMARCA DE LA COPORACION UNIVERSITARIA
MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA**

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Fundadores No 297 de 13 de diciembre de 2019, Artículo 63 de los Estatutos de UNIMINUTO y la Resolución Rectoral 1319 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en su artículo 97, contempla:

“. Artículo 97. EXCELENCIA EN EXÁMENES DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. UNIMINUTO eximirá del pago de derechos de grado a los estudiantes que hayan obtenido el mejor resultado con respecto al desempeño nacional en su respectivo programa. La forma de establecer este resultado será reglamentada por el Consejo General Académico...”

Que la Vicerrectoría Académica de la Rectoría Cundinamarca, verificó en el periodo académico los estudiantes que han obtenido el mejor resultado en los exámenes de calidad de la Educación Superior, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo General Académico de UNIMINUTO y el Ministerio de educación nacional, además del ICFES como entidad encargada de la evaluación de la educación en todos sus niveles y de adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa con la finalidad de ofrecer información que contribuya al mejoramiento de esta.

Que una vez efectuado el análisis respectivo, frente a la excelencia académica a los mejores Saber Pro presentada en el año 2020 se estableció otorgar el reconocimiento a los siguientes estudiantes, ofreciendo la posibilidad de realizar el respectivo reembolso o devolución del dinero mediante los mecanismos establecidos para ello, y ha presentado como candidatos para la excelencia académica a los mejores Saber Pro a:

Mejor saber pro

CC	NOMBRE	SEDE -COA	PROGRAMA
20499811	PABÓN RODRÍGUEZ YISELA	CR ZIPAQUIRA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1073247477	TORRES MUÑOZ LAURA NATALIA	CR MADRID	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1026593395	SUSA ROJAS DIEGO ALEXANDER	CR SOACHA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
1073715471	CAITA ALVARADO MARIA ALEJANDRA	CR SOACHA	PSICOLOGÍA
1024570981	ÁVILA RODRÍGUEZ ANNYI CAROLINA	CR SOACHA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
1073695789	BOHORQUEZ OSORIO ANDREA NATHALY	CR SOACHA	ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL
1073235741	DURAN BENITEZ LUIS ENRIQUE	CT FUNZA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1073518026	SOLARTE POSADA GERALDINE	CT FUNZA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1075683489	CAMARGO BOLAÑOS GINA PAOLA	CR ZIPAQUIRA	CONTADURÍA PÚBLICA
1010209703	BUSTOS MONSALVE JORGE ESTEBAN	CR SOACHA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1069759938	RICO PALACIO ARNOLD ESTEBAN	CR SOACHA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1012454680	GRANDE PINTO TANIA GERALDINE	CR SOACHA	PSICOLOGÍA
1075685187	OVIEDO MORENO JULIAN ANTONIO	CR ZIPAQUIRA	COMUNICACION SOCIAL- PERIODISMO
52481529	ESCOBAR ROMERO GLORIA CAROLINA	CT FUNZA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Mejor Saber Pro T&T

CC	NOMBRE	SEDE -COA	PROGRAMA
1073686802	RAMIREZ CANGREJO CESAR AUGUSTO	CR SOACHA	TECNOLOGIA EN LOGISTICA
1032467802	PARRA ESPINOSA JIMY LEONARDO	CR ZIPAQUIRA	TECNOLOGIA EN INFORMATICA
1106334059	MARTINEZ FIGUEREDO RAFAEL ANDRES	CR SOACHA	TECNOLOGIA EN LOGISTICA
1193238454	MANCERA RAMIREZ JONATHAN DAVID	CR SOACHA	TECNOLOGIA EN INFORMATICA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Excelencia en exámenes de Estado de calidad de Educación Superior, a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el segundo periodo del año 2021, por lo que deberá efectuarse el respectivo reconocimiento a través de aplicación o devolución de dineros según sea el caso.

Comuníquese y Cúmplase.



JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca

SMDR